

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Continuación del Real decreto disponiendo se ajuste á las plantillas que se publican la distribución del personal de la Administración de la Hacienda pública enumerado en el artículo 10 de la vigente ley de Presupuestos.—Página 366.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden circular haciendo extensivas á todos los Departamentos ministeriales las reglas contenidas en la Real orden de 16 de Diciembre de 1908, dirigida al Ministerio de la Gobernación, relativa á la forma en que han de proveerse los destinos de Oficiales quintos de Administración civil y Aspirantes.—Página 366.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se hallan en posesión el Oficial primero de Intendencia D. Bernardo Galán de Rojas y el Capitán de Infantería D. Juan de Castro Gutiérrez. Páginas 366 y 367

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Comandante de Ingenieros D. Eduardo Gallego Ramos.—Páginas 367 á 369.

Otra circular autorizando á las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de recluta se asigna en el estado que se publica.—Página 369.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que el Director general de la Deuda y Clases Pasivas cese en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 369.

Otra disponiendo se aplique el derecho de cinco y ocho pesetas, respectivamente, por cada 100 kilogramos de peso neto, á los cargamentos de trigo y de harina de trigo que con manifiesto ó conocimiento directo, visados, salgan para España durante el mes actual; que continúe exigiéndose el impuesto de transportes, y que al comenzar el mes de Septiembre dé cuenta la Dirección General de Aduanas de la

cotización media que el trigo haya alcanzado en los mercados reguladores durante el mes actual.—Página 369.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Subsecretario del mismo.—Página 369.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 369.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén.—Página 369.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Convocando á oposiciones para proveer en los turnos que se expresan las Cátedras que se indican, vacantes en los Institutos que se mencionan.—Página 369.

Nombrando Profesor de término de Composición decorativa (Escultura) de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz á D. Juan Rosado y Ruiz.—Página 371.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 371.

Notas bibliográficas de dos obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. J. M. Comyn.—Página 371.

Dirección General de Primera enseñanza. Nombrando Maestro de la Escuela Nacional de Peñarol (Sevilla) á D. José Flores Leña, que lo es de la de Cazalla de la Sierra.—Página 371.

Declarando admitido á D. Juan Macías Sánchez, Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Badajoz, á las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Lérida.—Página 372.

Admitiendo á D. Pedro Ponce y Pérez la renuncia de la Escuela de Guanchara (Canarias) para la que fué nombrado en el último concurso de reingreso.—Página 372.

Idem á D. Manuel Cámara Carreras, Maestro nacional de Beas (Huelva), la renuncia de la Escuela de Higuera de Arjona (Jaén).—Página 372.

Idem á D. Jesús Pérez Marín, Maestro de la Escuela de Centenera del Campo (Soria), la renuncia de la de Durango (Vizcaya).—Página 372.

Desestimando instancia de D.ª Teresa Estévez de Castro, Maestra de Burgo de Osma (Soria), en cuanto á la nueva petición de Escuelas, y admitiéndola la renuncia de la de Alcanas (Tarragona).—Página 372.

Admitiendo á D. Francisco García Moreno, Maestro de la Escuela de Mojucar, la renuncia de la de Macael, para la que fué nombrado.—Página 372.

Idem á D.ª Antonia Llop Tolosa, Maestra de la Escuela de párvulos de Gerona, la renuncia de una Escuela desdoblada de Barcelona, para la que fué nombrada.—Página 372.

Idem á D.ª María Gelonch Jas, Maestra de la Escuela de Ulldecona (Tarragona), la renuncia de la de Alforja, de la misma provincia, para la que ha sido nombrada.—Página 372.

Idem á D. Aurelio Alonso Botas, Maestro de la Escuela Nacional de Valle de Candamo, la renuncia de la de Escovedo en Pravia, para la que fué nombrado.—Página 372.

Nombrando á D. Andrés Sisó Gimeno, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Bajaraloz (Zaragoza).—Página 372.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.—Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria para los exámenes de ingreso.—Página 372.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Cooperativa Electra Madrid, Banco de España (Lugo), Sociedad eléctrica La Rosa, de Tarancón; Sociedad Precintaje Inviolable y Alcaldía Constitucional de Carratraca.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Estado de las prórrogas de incorporación á filas que se asignan á las Cajas de Recluta que se expresan.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 64 y 65.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Continuación del Real decreto disponiendo se ajuste á las plantillas que se publican la distribución del personal de la Administración de la Hacienda pública, enumerado en el artículo 10 de la vigente ley de Presupuestos.

Las cinco plazas de Aspirante de primera clase creadas por la mencionada ley, se asignan á los servicios siguientes: Intervención de Hacienda de Pontevedra, 2.

Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid, 1.

Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid, 1.

Administración de Contribuciones de Madrid, 1.

Madrid, 20 de Julio de 1915.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto lo informado por el Ministerio de la Guerra en el expediente instruído á instancia del licenciado del Ejército Luis Madroñero Viota en súplica de que la Real orden de esta Presidencia fecha 16 de Diciembre de 1908, sobre la forma en que han de proveerse los destinos de Oficiales quintos de Administración civil y aspirantes á los mismos del Ministerio de la Gobernación se haga extensiva á los demás Departamentos Ministeriales:

Considerando que reorganizados los servicios y el personal dependientes de otros Ministerios por Leyes y Reales decretos posteriores á la reorganización del Ministerio de la Gobernación, es indudable que encontrarán las mismas dificultades en cuanto al nombramiento de interinos, que fueron causa de dictarse la aludida Real orden de 16 de Diciembre de 1908:

Considerando que estos inconvenientes pueden evitarse generalizando la aplicación de las reglas contenidas en la tan repetida Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se hagan extensivas á todos los Departamentos Ministe-

riales las reglas contenidas en la de 16 de Diciembre de 1908, dirigida al Ministerio de la Gobernación, y publicada en la GACETA del día siguiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1915.

DATO.

Señor Ministro de ...

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 26 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Oficial primero de Intendencia D. Bernardo Galán de Rojas, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera Región cursa copia del acta formulada por la Junta facultativa de la Academia de Intendencia Militar, en la que propone para recompensa al Oficial primero del Cuerpo, Profesor de la misma, D. Bernardo Galán de Rojas, por servicios extraordinarios prestados durante más de siete años entre la Comisión de estudios y experiencias del material y servicios administrativos, como Vocal, y de Profesorado en la mencionada Academia.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Examinados detenidamente los citados documentos, resulta que por Real orden de 26 de Marzo de 1906 (D. O. núm. 67), fué nombrado Vocal de la Comisión de estudios y experiencias del Cuerpo de Administración Militar, cargo que desempeñó con esmerado celo y notoria brillantez hasta fin de Febrero de 1910, que cesó por ascenso á Oficial primero, ocurrido en 3 del mismo (D. O. núm. 26).

Por Real orden de 27 de Enero de 1912 (D. O. núm. 21), fué destinado como Profesor á la citada Academia, donde en la actualidad continúa, y durante su permanencia en la misma ha puesto de manifiesto excelentes dotes para la enseñanza, desempeñando con notable acierto y probado celo la clase de Ejecución industrial y técnica de los servicios de Intendencia

(primero y segundo curso), en la que se utilizan por los alumnos unos apuntes especiales redactados por este distinguido Profesor, sobre motores de explosión en general y sus aplicaciones á automovilismo y aviación militar.

Sin desatender la clase, ha ejercido el cargo de Ayudante de armas desde el 4 de Abril de 1912 á fin de Diciembre de 1913, habiéndose realizado bajo su dirección infinidad de obras de reconocida utilidad que subsisten actualmente en el mencionado Centro de enseñanza.

Posee el título de mecánico conductor de automóviles, obtenido previo examen ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Avila.

Es autor de un proyecto de freno para el carro Blesa, modelo 1893, reglamentario en el Cuerpo de Intendencia.

Ha formado parte todos los años durante los exámenes de ingreso del Tribunal de Aritmética y Algebra, y por Real orden de 4 de Mayo de 1906 (D. O. número 98) se le significó el especial agrado con que se había visto el celo, inteligencia y laboriosidad con que secundó los excelentes trabajos llevados á cabo por el Intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez al inventar y elaborar las diferentes clases de conservas alimenticias ensayadas.

Cuenta el Oficial primero D. Bernardo Galán de Rojas, objeto de este informe, más de diecinueve años de efectivos servicios con buena concepción, de los cuales, como queda expuesto, ha desempeñado en dos periodos más de siete los cargos de Vocal de la Comisión de estudios y experiencias del material y servicios administrativos, y de Profesor en la Academia del Cuerpo á que pertenece, hallándose en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 12 de Septiembre de 1911 (*Diario Oficial* núm. 203).

Otra de igual clase, Orden y distintivo, por el proyecto de freno de que es autor para el carro Blesa.

Otra ídem id. en recompensa de los extraordinarios servicios prestados con motivo de las maniobras y revista verificada en Octubre de 1906 en honor del Presidente de la República francesa.

Otra ídem del Mérito Naval por servicios prestados á la Marina, y

Medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, Sitios de Zaragoza, Puente Sempayo y Sitios de Cádiz.

En virtud de cuanto queda manifestado, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinarios los relevantes y meritorios servicios prestados por el citado Oficial primero del Cuerpo de Intendencia D. Bernardo Galán de Rojas, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), sobre Academias, de acuerdo con lo que previene el artículo 12 del Reglamento por que se rige la Comisión de estudios y experiencias citadas, aprobado por Real orden de 25 de Octubre de 1906 (C. L. núm. 191), teniendo presente lo preceptuado en la de 13 de Junio del mismo año (C. L. número 99) y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Re-

glamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 26 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión el Capitán de Infantería D. Juan de Castro Gutiérrez se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera Región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército remite copia del acta formulada por la Junta facultativa de la tercera sección de la misma, proponiendo para recompensa por servicios extraordinarios de profesorado al Capitán de Infantería D. Juan de Castro Gutiérrez.

Acompaña copias de las hojas de servicios y de hechos del mismo, é informa favorablemente, dando cumplimiento á lo que dispone el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109).

Examinados minuciosamente los expresados documentos, resulta que por Real orden de 13 de Marzo de 1900 (*Diario Oficial* núm. 56), fué destinado á la Academia de su Arma como Ayudante de Profesor, incorporándose en 1.º de Abril siguiente, y haciéndose cargo de las suplencias de segundas clases del primer año en los cursos de 1900 y 1901, así como de las segundas y terceras del tercero en los de 1901 y 1902, clases que desempeñó en propiedad, explicando «Reglamento de embarque y desembarque», «Código de Justicia Militar» y «Reglamento de grandes maniobras», en 1902 y 1903; en estos años, consta que desempeñó también el cargo de Auxiliar de tiro y el servicio de su clase en la Sección de tropa de dicho Centro de enseñanza, donde permaneció hasta fin de Diciembre del citado año 1903, que causó baja por haber sido destinado á la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, como Ayudante de Profesor, según Real orden de 3 del mismo (D. O. núm. 289), cargo que ejerció hasta finalizar Febrero de 1905, que fué baja por ascenso á Capitán.

Por Real orden de 4 de Mayo de 1902 (D. O. núm. 156), volvió á ser alta en la Escuela como Profesor, donde continúa;

habiendo desempeñado, durante su permanencia en la misma, en las dos épocas, numerosos é importantes trabajos técnicos, entre los que descuellan los siguientes: en el curso especial para primeros Tenientes celebrado el año 1914, explicó las asignaturas de «Propiedades y efectos de los fuegos», dirigiendo los ejercicios prácticos.

Fué auxiliar en los de información para Comandantes y Tenientes Coronales, respectivamente, que tuvieron lugar en 1913 y 1914, donde evidenció sus relevantes conocimientos en la técnica del tiro, poniendo de relieve sus especiales aptitudes para el mando, así como aplicación y entusiasmo por la profesión, cualidades muy estimables, por las que se le dieron las gracias de Real orden.

Ha informado las Memorias que reglamentariamente redactaron los Oficiales que asistieron al curso de 1914, y también varias de las de tiro y de táctica, presentadas anualmente por los Cuerpos del Arma.

En estos laboriosos estudios de análisis y crítica, manifestó conocer perfectamente cuanto atañe á la instrucción de tiro y táctica, las dos más importantes de la Infantería.

Ha formado parte de la ponencia constituida para el cálculo de las tablas de tiro de fusil con el nuevo cartucho de bala P y pólvora progresiva, trabajo que por primera vez se llevaba á efecto en España por Oficiales de Infantería, y en el que el Capitán Castro, aparte de trabajar con admirable fe y ahínco en las delicadísimas experiencias que se realizaron y en los engorrosos, largos y complicados cálculos que hubo necesidad de efectuar, demostró un conocimiento exacto de la balística y del cálculo superior, contribuyendo eficazmente, con su valiosa cooperación, á la feliz terminación de tan importante trabajo.

En los demás que la Escuela ha emprendido relativos á la nueva munición de bala P, también ha colaborado este Capitán, dando pruebas de su saber y buen deseo, siendo digno de especial mención el relativo al estudio de unas reglas para el tiro de fusilería y ametralladoras contra objetivos aéreos, en el que ha puesto á contribución especiales condiciones, derrochando inteligencia, ya que por no existir nada sobre este objeto en España y ser muy incompletos y ambiguos los datos del extranjero, le ha sido preciso entregarse á un profundo estudio de investigación.

También mereco señalarse el trabajo que se le encomendó acerca de una reforma del servicio de armamento, trabajo en el que se pretendía organizar y reglamentar de modo beneficioso cuanto con el asunto es peculiar del arma de Infantería, y en el que, como en cuantos tuvo á su cargo, hizo un estudio completísimo, presentando soluciones acertadas.

Cuenta el Capitán D. Juan de Castro Gutiérrez más de diecinueve años de efectivos servicios, con muy buena concepción, de los cuales ha ejercido más de siete el cargo de Profesor en tres épocas distintas, entre la Academia de su arma y la Escuela Central de Tiro del Ejército, y se halla en posesión del diploma de aptitud para el Estado Mayor y de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo por el mérito que contrajo en diferentes acciones de guerra en la campaña de Cuba.

Medalla de la misma.

Cruz de Isabel la Católica, por servicios prestados en dicha campaña.

Medalla conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 30 de Abril de 1904 (D. O. número 97); y

Una mención honorífica por ser autor de los folletos titulados «La leyenda patria», «Moral profesional» y «La obra militar y política de Hernán Cortés».

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta la meritísima labor que ha realizado este Capitán en pro de la enseñanza con interés vivísimo y celo sin límites, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), sobre Academias, de acuerdo con lo que previene el artículo 22 del Reglamento por que se rige la Escuela, aprobado por Real orden de 28 de Enero de 1904 (C. L. núm. 19), teniendo presente lo preceptuado en la de 13 de Junio de 1906 (C. L. número 99), y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de Marzo último, promovida por el Comandante de Ingenieros D. Eduardo Gallego Ramos, en solicitud de recompensa por la publicación de las obras tituladas «Estudios y tanteos», «Pozos Mouras y Fosos sépticos» y «Estudios de alcantari-lado», de las cuales es autor,

El REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 26 del actual, ha tenido á bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, teniendo en cuenta los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: Es práctica frecuente al redactar informes de la índole del presente, comenzar con un análisis de las materias contenidas en las obras objeto de aquél; mas en el caso presente, dada la brevedad con que ha de exponerse la meritísima labor que encierran las escritas y publicadas por el Comandante de In-

generos D. Eduardo Gallego Ramos, parece innecesario dicho trabajo.

La titulada «Estudios y tanteos», actualmente consta de tres tomos, que suman muy cerca de 2.000 páginas, con 253 figuras intercaladas y 62 láminas; del primer tomo se acompaña la primera y segunda edición, editada aquélla en 1906 y ésta en 1914, haciendo constar en su prólogo el autor que «al éxito realmente inesperado que dicha obra alcanzó desde la aparición del tomo primero, debíase el que, lejos de terminarla con un segundo volumen, lo que como aspiración máxima se anunciaba en la primera edición, se hubieran publicado el segundo y el tercero, así como realizado el desdoblamiento del citado tomo primero, para constituir nuevos volúmenes.»

Este hecho, por sí sólo, revela el acierto que preside en la confección de esta obra, que ni por la forma clarísima de exponer cuantos problemas técnicos abarca, ni por el enlace indisoluble que establece entre la parte técnica y la económico-industrial, tiene similitud en toda nuestra literatura científica.

«Estudios y tanteos» es una obra escrita con el fin de que pueda servir de norma ó de guía al que teniendo que redactar un anteproyecto, un proyecto, ó, en general, un estudio de edificio, y no esté muy práctico en tales trabajos, pueda conseguir la finalidad de los mismos, una vez que de tal manera facilita su labor al proyectista ó al constructor, llevándole como de la mano mientras la realiza, que de ordinario basta dicho libro para ultimar aquélla, pues á la resolución del problema técnico siguen las normas para elegir los aparatos, máquinas ó sistemas de construcción más adecuados á éstas, la indicación de precios corrientes y razón social de las casas que suministran dichos materiales ó máquinas, y por sí ello fuera poco aún, figuran en la obra las prescripciones reglamentarias, cuando los estudios han de ser presentados á obras públicas, unidas á ciertos consejos de gran valor práctico sobre la forma de cumplir aquéllas, así como las tarifas de honorarios que legalmente pueden cobrar por dichos trabajos los técnicos que los realizan ó proyecten.

Al contrario de lo que hacen la casi totalidad de los autores, limitándose á presentar fórmulas, en su mayoría completas, para la resolución de los distintos problemas, tanto de mecánica como de hidráulica, aplicadas sin cuidarse de adaptarlas á casos prácticos, que es lo que el lector siempre ambiciona, el Comandante Gallego multiplica estas aplicaciones prácticas y traduce en tablas y cuadros los resultados de las fórmulas, con lo cual ahorra al lector todo cálculo en muchos casos, le ayuda á efectuar los suyos, alejando dudas en otros y permitiéndole siempre comprobar los resultados obtenidos.

Esto es, en suma, lo que más caracteriza la obra que nos ocupa, la cual ha completado su autor con el mayor acierto, insertando numerosos tanteos, anteproyectos y proyectos, sin reparar en los gastos materiales que la reproducción de las carpetas de planos origina.

La misma finalidad que «Estudios y tanteos» persigue, aunque claro es que concretándose á la aplicación especial que su título indica, la obra «Estudios de alcantarillado», en la que el Comandante Gallego, en 158 páginas ilustradas con 76 figuras y dos planos, analiza cada uno de los problemas parciales que todo estudio de alcantarillado requiere, inserta datos y fórmulas para la resolución de éstos, y

presenta un proyecto que redactó por encargo del Municipio de Pamplona.

No se pierde en esta obra una sola línea en divagaciones, sino que rectamente, con el mayor orden en la exposición y claridad al apreciar las ideas, se desarrollan los distintos temas, orientando perfectamente y facilitando no poco su trabajo al que tenga que efectuar un estudio de tal clase.

Ni de conducción, tratamiento y distribución de aguas potables, ni de evacuación de aguas sucias (alcantarillado) existía en España libro alguno completo, no obstante el gran número de proyectos que de tales trabajos de saneamiento se redactan constantemente; las obras del Sr. Gallego proporcionan al técnico menos práctico en dichos estudios el medio fácil de realizarlos y hasta de llevarlos á la práctica.

Y dicho está que refiriéndose aquellas obras á trabajos de construcción en general, son igualmente útiles al arquitecto y al ingeniero civil que al ingeniero militar, y hasta á las múltiples profesiones intermedias entre el ingeniero ó arquitecto y el obrero (maestros de obras militares, ayudantes y sobrestantes, peritos aparejadores, etc.), y así lo ha confirmado la realidad al utilizarse como obra de consulta ó para la resolución de ejercicios prácticos los «Estudios y tanteos», lo mismo en nuestra Academia de Ingenieros que en la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

En la Monografía «Pozos Mouras y Fosos sépticos» (segunda edición, 297 páginas con 102 figuras), se describen minuciosamente dichos aparatos, patentizando la superioridad de los segundos sobre los primeros, se insiste en hacer ver la necesidad de completar el foso séptico con el elemento verdaderamente depurador que es el filtro oxidante; se detalla el cálculo mecánico de los elementos que integran estas instalaciones, así como su verdadera eficacia higiénica, y se presentan, por último, varios modelos de dichos fosos ó instalaciones aplicables á edificios aislados ó colectivos (cuarteles, hospitales, asilos, etc.).

La primera edición de esta obra fué premiada con diploma de honor en la Exposición de Madrid de 1907, y la segunda está sirviendo de texto en la Academia de Ingenieros.

El alejamiento de las aguas residuales cuando se carece de alcantarillado y su posterior tratamiento ha constituido siempre un problema higiénico de extraordinaria importancia y difícil resolución; dentro de lo que cabe, las pequeñas instalaciones bacterianas que preconiza y describe con toda claridad como detalla el Sr. Gallego, al que indudablemente se debe su implantación en España, son lo más perfecto que por hoy existe.

La obra que nos ocupa ha prestado y seguirá prestando un servicio valiosísimo á la higiene de la vivienda, y el mérito de su autor al darla á luz se acrecienta notablemente al considerar que con su publicación queda al alcance de Arquitectos, Ingenieros y constructores en general la construcción de dichas instalaciones con perjuicio notorio y directo del Comandante Gallego, que viene consagrando una parte de su extraordinaria actividad á las aplicaciones prácticas de las teorías bacterianas para el saneamiento de urbes y edificios, revelando con ello un desinterés que le enaltece.

La hoja de servicios de este Jefe es brillantísima, siendo de observar que si muchas son las recompensas obtenidas por mérito de guerra, no resultan en menor

número las alcanzadas por obras y trabajos en tiempo de paz, con la particularidad de que aún éstas se reparten casi por igual entre publicaciones de carácter esencialmente militar, y las relacionadas con la ingeniería en general.

La sola enumeración de unas y otras lo confirman.

Por mérito de guerra posee cinco cruces de primera clase del Mérito Militar rojas (dos de ellas permutadas por las de Isabel la Católica y Carlos III); cuatro de la misma Orden y clase, pensionadas; dos de primera clase de María Cristina (una de ellas en permuta del empleo de Capitán), y medallas de las campañas de Mindanao, Filipinas y Rif.

Por sus publicaciones en tiempo de paz tiene concedidas: una mención honorífica, dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, dos ídem pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, una ídem pensionada hasta el ascenso á General ó retiro y una de segunda clase del Mérito Militar blanca, por la obra de que es autor, titulada «La campaña del Rif 1909-1910».

Figuran además en su hoja de servicios las siguientes concesiones de premios y diplomas en Concursos y Exposiciones nacionales é internacionales:

Diploma de honor en la Exposición Internacional de Higiene, Artes y Manufacturas (Madrid, 1907).

Medalla de plata en la Exposición Hispano-francesa de Zaragoza el 1908.

Medalla de plata en la Exposición Internacional de Higiene de Río Janeiro (Brasil), el 1909.

Medalla de oro en la ídem de Bruselas, 1910.

Medalla de oro y diploma de honor en la Nacional de Valencia, en 1910, y

Diploma de honor en el segundo Congreso Internacional de la Tuberculosis, de San Sebastián, el 1912.

Ha sido además premiado:

En el segundo Concurso Nacional Militar celebrado en Madrid el 1904, por su trabajo titulado «Misión de la Caballería en las guerras antiguas y modernas».

En el organizado con carácter oficial por *El Imparcial* el 1905, por su Memoria sobre «Reorganización y mejora del Ejército de tierra».

En el de la Real Sociedad Córdobesa de Amigos del País, en 1912, y

En el de la Sociedad Española de Higiene de 1907.

Está además en posesión de la cruz de San Hermenegildo, es Caballero de la Orden civil de Alfonso XII y correspondiente de las Sociedades española y francesa de Higiene.

Tal acumulación de recompensas y distinciones demuestra claramente que en el tiempo que lleva de efectivos servicios (más de veintisiete años) el Comandante D. Eduardo Gallego, ha desarrollado una inmensa y fructífera labor altamente meritoria, en la que, lejos de sentir desfallecimientos, persevera cada día con mayor intensidad y fortuna.

En vista de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias y valiosísimas aptitudes que reúne el citado Comandante objeto de este informe, patentizadas en trabajos de extraordinario mérito y reconocida utilidad, acordó por unanimidad proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 9.º del artículo 19

del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido autorizar á las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recluta se asigna en el estado que á continuación se inserta (Véase anexo número 2), debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que se determina en el capítulo 12 de la Ley citada y en el mismo capítulo del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1915.

ECHAGÜE.

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Mariano Ordóñez, Subsecretario de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho de los asuntos de esta Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1915.

BUGALLAL.

Sr. D. Federico Carlos Bas, Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones y los demás antecedentes relativos al comercio de los trigos, tanto en los mercados exteriores como en los reguladores de Castilla y los preceptos á que en la actualidad se halla sometida la importación del expresado artículo:

Considerando que durante el mes de Julio último se ha producido un constante descenso en los precios de este cereal, puesto que desde 36,29 pesetas, cotización media del mes de Junio, se reduce á 34,59, con tendencia á mayor decreci-

miento, según se deduce de algunas transacciones que á tipos de 31,22 y á 30,72 pesetas se han verificado en las plazas de Valladolid y Palencia:

Considerando que es lógico suponer que la entrada en el mercado público de los productos de la actual recolección acrecentando considerablemente las existencias disponibles ha de mantener la baja en los tipos de contratación:

Considerando que si el deber ineludible del Gobierno ha sido impedir anormales elevaciones en los precios de venta de los trigos que redundasen en perjuicio de los consumidores, no menos obligado debe estimarse á procurar que la producción agrícola obtenga la natural y justa remuneración,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Que á los cargamentos de trigo y de harina de trigo que con manifiesto ó conocimiento directo, visados, salgan para España durante el presente mes, se les aplique el derecho de cinco y ocho pesetas, respectivamente, por cada 100 ki logramos de peso neto, en consonancia con lo prevenido en la Real orden de 16 de Diciembre último.

2.º Que continúe exigiéndose el impuesto de Transportes restablecido por el apartado segundo de la Real orden fecha 12 de Julio último; y

3.º Que al comenzar el mes de Septiembre dé cuenta ese Centro directivo de la cotización media que el trigo haya alcanzado en los mercados reguladores durante el presente mes, á los fines que procedan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se haga cargo V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1915.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Fisiología humana,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que para proveerla, se anuncie al turno de concurso de traslación, segundo de los determinados en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante por promoción de D. Francisco Nestares la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo último debe ser provista interinamente en aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal procedentes de las oposiciones de 1912 y dentro de ellos por el orden de su número en la escala, continuando luego en los aspirantes de 1913, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes dirigiendo sus instancias á este Ministerio.

Madrid, 4 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar á oposiciones para proveer en los turnos que se expresan las Cátedras siguientes

CÁTEDRAS	INSTITUTOS	CLASE DE OPOSICIÓN
Matemáticas.....	Cartagena.....	Oposición libre.
Idem.....	Huelva y Cádiz.....	Idem entre Auxiliares.
Geografía é Historia.....	Cartagena.....	Idem libre.
Idem.....	Lugo.....	Idem entre Auxiliares.
Física y Química.....	Jerez de la Frontera.....	Idem libre.
Idem.....	Teruel.....	Idem entre Auxiliares.
Lengua francesa.....	Cartagena.....	Idem libre.
Lengua y Literatura Castellana.....	Idem.....	Idem id.
Lengua francesa.....	Reus.....	Idem entre Auxiliares.
Dibujo.....	Teruel.....	Idem id.
Caligrafía.....	Almería, Mahón y Figueras.....	Idem libre.
Agricultura.....	Baeza.....	Idem entre Auxiliares.
Idem.....	Ciudad Real, Lugo y Cardenal Cisneros.....	Idem libre.
Historia Natural.....	Teruel.....	Idem entre Auxiliares.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitidos á los ejercicios de oposición son las siguientes:

1.º Ser español á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza, no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto se hace público que han sido designados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales los señores siguientes:

Para la de Matemáticas del Instituto de Cartagena:

Presidente.

D. Eduardo Torroja.

Vocales.

D. José Ruiz Castizo, Académico.

D. Manuel Burillo y D. José Brusi Cuesta, Catedráticos.

Competente.

D. Antonio Vela.

Suplentes.

D. Leonardo de Torres Quevedo, Académico.

D. Narciso Bolumburu y D. Teodoro Sabras, Catedráticos.

Competente.

D. Antonio Ibor.

Para la de Matemáticas de los Institutos de Huelva y Cádiz:

Presidente.

D. Daniel Centazar.

Vocales.

D. Eduardo Torroja, Académico.

D. Ignacio Suárez Somonte y D. Jesús Monfort Román, Catedráticos.

Competente.

D. Carlos Expresati.

Suplentes.

D. Vicente Garcini, Académico.

D. Angel Más Grandó y D. Florencio Moragas, Catedráticos.

Competente.

D. Antonio Vela.

Para la de Geografía é Historia del Instituto de Cartagena.

Presidente.

D. Rafael Altamira.

Vocales.

D. Adolfo Herrera, Académico.

D. José Esteban Gómez y D. Gabriel Vergara, Catedráticos.

Competente.

D. Manuel Villarreal.

Suplentes.

D. Antonio Blázquez, Académico.

D. Constantino Rodríguez y D. Rafael Gras, Catedráticos.

Competente.

D. José Lafuente Vidal.

Para la de Geografía é Historia del Instituto de Lugo:

Presidente.

Marqués de Girona.

Vocales.

D. Manuel Pérez Villamil, Académico.

D. Manuel Zabala y D. Teodoro San Román, Catedráticos.

Competente.

D. Leopoldo Solier y Vilches.

Suplentes.

D. Eduardo de Hinojosa, Académico.

D. Francisco Morán y D. Leopoldo Pedreira Taibo, Académicos.

Competente.

D. José Hernández Reigón.

Para la de Física y Química del Instituto de Jerez de la Frontera:

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido.

Vocales.

D. Blas Cabrera, Académico.

D. Luis Orbés y D. Agustín La Huerta, Catedráticos.

Competente.

D. Federico Pita.

Suplentes.

D. José Marvá, Académico.

D. Mariano Domínguez Berrueta y don Miguel Moyano Salvador, Catedráticos.

Competente.

D. Enrique Castells.
Para la de Física y Química del Instituto de Teruel:

Presidente.

D. Nemesio Fernández Cuesta.

Vocales.

D. Ignacio González Martí, Académico.

D. Daniel Cortés Munera y D. Mariano Reymundo Arroyo, Catedráticos.

Competente.

D. Primo Garrido.

Suplentes.

D. José Casares, Académico.

D. Ignacio Arévalo y D. Miguel Leiro Torres, Catedráticos.

Competente.

D. Enrique Pérez Ortego.

Para la de Lengua francesa del Instituto de Cartagena:

Presidente.

D. Ismael Calvo.

Vocales.

D. José Alemany, Académico.

D. Bernardo López Monis y D. Francisco Sales Meilhen, Catedráticos.

Competente.

D. Francisco Ovin y Pelayo.

Suplentes.

D. Ramón Menéndez Pidal, Académico.

D. Eduardo del Palacio y D. Antonio Machado Ruiz, Catedráticos.

Competente.

D. Esteban Morán Samaniego.

Para la de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Cartagena:

Presidente.

D. Eloy Bullón.

Vocales.

D. Francisco A. Commelerán, Académico.

D. Luis Parral y D. José Balcázar, Catedráticos.

Competente.

D. Cipriano Moriilo.

Suplentes.

D. Ramón Menéndez Pidal, Académico.

D. Eloy Diez Jiménez Mollada y D. Emilio Aranda Toledo, Catedráticos.

Competente.

D. José Fernández y Amador de los Ríos.

Para la de Lengua francesa del Instituto de Reus:

Presidente.

D. Eduardo Vincenti.

*Vocales.*D. José Alemany Académico.
D. Eduardo Ugarte y D. Eustasio García Laserna, Catedráticos.*Competente.*

D. Francisco Ovín y Pelayo.

*Suplentes.*D. Emilio Cotarelo, Académico.
D. Luis Ferval y D. Eduardo de Palacios, Catedráticos.*Competente.*D. Juan Ruiz Obregón.
Para la de Dibujo del Instituto de Teruel:*Presidente.*

D. Antonio Muñoz Degraín.

*Vocales.*D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Académico.
D. Eulalio Fernández Hidalgo y D. Esteban Menéndez, Catedráticos.*Competente.*

D. Luis Ferrero.

*Suplentes.*D. Enrique María Repullés, Académico.
D. Ramón Alcázar y D. Cándido Banet, Catedráticos.*Competente.*

D. Ramón Altamirano.

Para las de Caligrafía de los Institutos de Almería, Mahón y Figueras:

Presidente.

Marqués de Girona.

*Vocales.*D. José Garrido, Académico.
D. Juan Antonio Jiménez y D. Isaac Ríoyo, Profesores.*Competente.*

D. Juan Manuel Calvo.

*Suplentes.*D. Luis Menéndez Pidal, Académico.
D. Lucio Escribano y D. Ramón Menáñica, Profesores.*Competente.*

D. José Surroca y Grau.

Para la de Agricultura del Instituto de Baeza:

Presidente.

D. Rafael Sánchez Lozano.

*Vocales.*D. Pedro Palacios, Académico.
D. Juan Gavilán y D. Augusto González Toral, Catedráticos.*Competente.*

D. Timoteo Calvo.

*Suplentes.*D. José María Castelsarnáu, Académico.
D. José Rodríguez Bouza y D. Guillermo Hernández de Magdalena, Catedráticos.*Competente.*

D. José Agromayor.

Para la de Agricultura de los Institutos de Ciudad Real, Lugo y Cardenal Cisneros:

Presidente.

D. José Madrid Moreno.

*Vocales.*D. Blas Lázaro Ibiza, Académico.
D. Mariano Tortosa y D. Calixto Pérez Sancho, Catedráticos.*Competente.*

D. Bernardo Sagasta.

*Suplentes.*D. Pedro de Avila, Académico.
D. Ruperto Galán Hernández y D. Ildefonso Maes, Catedráticos.*Competente.*D. Víctor Salo de las Alas.
Para la de Historia Natural del Instituto de Teruel:*Presidente.*

D. Ignacio Bolívar.

*Vocales.*D. Lucas Malladas, Académico.
D. Antonio Martínez y D. Federico Aragón, Catedráticos.*Competente.*

D. Luis Arias.

Suplentes.

D. Joaquín González Hidalgo, Académico.

D. Ramón Sobrino y D. Daniel Jiménez de Cisneros, Catedráticos.

Competente.

D. José Hurtado de Mendoza.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, disponiendo se publique en los *Boletines* de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de los Institutos que se citan, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 27 de Julio de 1915.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Rosado y Ruiz, Profesor de término de Carpintería artística de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, que solicitó ser nombrado para ocupar la Cátedra de Composición decorativa (Escultura), vacante en la misma, fundándose en lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.), considerando de aplicación el citado artículo, y teniendo en cuenta el favorable informe del Director de la Escuela, se ha servido acceder á la petición del Sr. Rosado, nombrándole en su consecuencia Profesor de término de Composición decorativa (Escultura) de la mencionada Escuela, disponiendo al propio tiempo que la plaza de Profesor de Carpintería artística que el Sr. Rosado deja vacante sea amortizada para transformarla en su día en otra de Maestro de taller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1911.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Fisiología humana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan le-

galmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero⁵ que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliado en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza. (S. A.) (Internacional Correspondence).—Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición. Contabilidad. Parte sexta.—Madrid, Alcalá, 43. Impresores, Wyman & Sons Reading y Londres. 14,5 por 22,5, 130 págs., rúst.

Madrid, 2 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza. (S. A.) (Internacional Correspondence Schools).—Enseñanza por correspondencia. Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición. Contabilidad. Parte quinta.—Madrid, Alcalá, 43. Impresores, Wyman & Sons Reading y Londres. 14,5 por 22,5, 128 págs., rúst.

Madrid, 2 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Flores Lefía, Maestro de Cazalla de la Sierra (Sevilla), haciendo uso del derecho que se le reconoció por Real orden de 8 de Junio último, por haberle privado de la Escuela de Carcabuey, que le corresponde en el concurso de traslado,

Esta Dirección General ha acordado nombrarle Maestro de la Escuela Nacional de Peñafior (Sevilla), que ha quedado vacante por renuncia en el repetido concurso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.
Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Vista la instancia de D. Juan Macías Sánchez, Oficial de la Sección de Badajoz, solicitando que se le declare admitido á las oposiciones de la plaza de Jefe de la Sección de Lérida.

Teniendo en cuenta que del contexto de la Real orden se deduce la admisión del interesado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario, y que sólo por un error de copia no aparece en la parte dispositiva de dicha Real orden,

Esta Dirección General ha acordado declarar que fué admitido por la misma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.

Vista la instancia de D. Pedro Ponce y Pérez, renunciando la Escuela de Guancha (Canarias), para que ha sido nombrado en el último concurso de reingreso; teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Vista la instancia de D. Manuel Cámara Carreras, Maestro nacional de Beas (Huelva), renunciando la Escuela de Higuera de Arjona (Jaén); teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Jesús Pérez Marín, Maestro de la Escuela de Centenera del Campo (Soria), renunciando la de Durango (Vizcaya),

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a Teresa Estevez de Castro, Maestra de Burgo de Osma (Soria), solicitando que se le admita la renuncia de la Escuela de Alcanas (Tarragona), que ha obtenido en virtud de la Real orden de 15 de Junio último, dictada como consecuencia del concurso general de traslado, y se le nombre para una de las Escuelas en aquél renunciadas.

Teniendo en cuenta que dicho concurso está definitivamente resuelto por Reales órdenes contra las que no cabe recurso alguno en vía gubernativa, y que el único derecho reconocido por la citada de 15 de Junio es el de renuncia,

Esta Dirección General ha acordado

desestimar la instancia de la Sra. Estevez en cuanto á la nueva petición de Escuelas y admitirle la renuncia presentada de la de Alcanar (Tarragona).

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Vista la instancia de D. Francisco García Moreno, Maestro de la Escuela nacional de Mojacar, renunciando la Escuela de Macael.

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Vista la instancia de D.^a Antonia Llop Tolosa, Maestra de la Escuela de párvulos de Gerona, renunciando una Escuela desdoblada de Barcelona.

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Vista la instancia de D.^a María Gelonch Jas, Maestra de la Escuela nacional de Uldecona (Tarragona), renunciando la Escuela de Alforja (Tarragona).

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Vista la instancia de D. Aurelio Alonso Botas, Maestro de la Escuela Nacional de Valle de Candamo, renunciando la Escuela de Escovedo en Pravia.

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Vista la instancia de D. Andrés Sisó Gimeno, solicitando se subsane el error de imprenta nombrándole Maestro de la Escuela Nacional de niños de Bujardo (Zaragoza), en vez de la de Bujaraloz.

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección General ha acordado subsanar el error nombrándole Maestro

de la Escuela Nacional de niños de Bujaraloz (Zaragoza).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

Escuela de Peritos Agrícolas.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de 25 de Mayo de 1913, por el que han de regirse las Escuelas de Peritos Agrícolas creadas por Real decreto de 11 de Abril del mismo año, se convoca á exámenes para ingreso en la Escuela establecida en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes á las condiciones siguientes del Reglamento:

Art. 2.^o Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas, será preciso:

- Ser español.
- Tener dieciséis años cumplidos.
- Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Art. 3.^o Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 5.^o El examen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres lecciones del programa, sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6.^o El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal; y el de escritura al dictado en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal, para juzgar la letra y ortografía del examinando.

Art. 8.^o Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente, del Director de la Granja-Escuela, durante la segunda quincena del mes de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revacuación, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela; terminado el plazo de admisión, se fijará en la tablilla de anuncios de la Escuela los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Zaragoza, 12 de Julio de 1915.—El Secretario, José Sáinz.